



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 FEB. 2022

2021/05/001/2724

VISTO: la gestión promovida por la Sociedad Deportiva AS SPORTS S.A.D., mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, piso Everroll Basic 12mm;

RESULTANDO: I) que la gestionante es una Sociedad Anónima Deportiva, inscrita en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que el bien a importar será utilizado en cumplimiento de los fines institucionales;

III) que de conformidad con el artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, el Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

CONSIDERANDO: que la gestionante se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3° del artículo 70 de la citada norma;

ASUNTO 0555

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

VM/A-DG

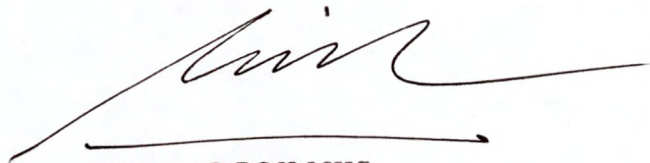
1º) Declárase a la Sociedad Deportiva AS SPORTS S.A.D., exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación del bien descrito en la factura proforma N° 072021, de la firma REGUPOL BSW GmbH, por un valor de € 35.656,00 (euros treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) El bien que se menciona precedentemente no podrá ser enajenado por un plazo de 10 (diez) años, a partir de la fecha de su introducción definitiva al país según lo dispuesto por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

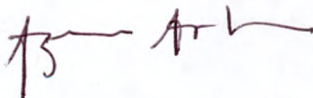
3º) A los efectos del correspondiente control por parte de esta Administración, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá: a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003, cuando ésta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización del bien objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida del mismo; b) llevar un registro del bien exonerado, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

4º) El incumplimiento de las obligaciones referidas así como cualquier desnaturalización en el uso del bien importado al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

5º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.



LACALLE POU LUIS



REGUPOL BSW GmbH
Am Hilgenacker 24
57319 Bad Berleburg
Germany



AS SPORTS SAD
Montevideo, Uruguay

Date: 30.09.2021

PROFORMA INVOICE 072021

MATERIAL	QUANTITY	EUR (EXW)	TOTAL EUR
everoll® basic Helsinki (3196) Thinkness: 12mm 96 rolls 10.000 x 1.250 mm	1.200,00 m ²	26,03	31.236,00
Freight charges CIP port Montevideo 1 x 40' container	1,00 pc	4.420,00	4.420,00
<u>TOTAL AMOUNT CIP PORT MONTEVIDEO, URUGUAY</u>		<u>EUR</u>	<u>35.656,00</u>

Payment terms:

15.618 EUR upon purchase order (has been paid already)
20.038 EUR immediately after receipt of this invoice
(still outstanding)

Bank details:

Deutsche Bank Siegen
Koblenzer Straße 7
57072 Siegen, Germany
Bank sorting code: 460 700 90
Account number: 300 50 48
SWIFT: DEUT DE DK 460
IBAN DE 72 4607 0090 0300 504800

REGUPOL BSW GmbH

F. Afflerbach

i. A. Franziska Afflerbach
Export Department

